

RIO GALLEGOS, 18 OCT 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.159/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota N° 111/07 interpuesta por el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE mediante la misma solicita que se rectifique el Acta original RG00108132 de la asignatura Literatura Griega I de la carrera Profesorado en Letras;

QUE dicho requerimiento se basa en la presentación de la Nota interpuesta por la docente Alicia ATIENZA quien por un error involuntario asentó con una calificación de NUEVE (9) a la alumna Marianela Paola CAMPEON, cuando debía consignarla con la calificación de SEIS;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona esta irregularidad, resulta necesario asentar los resultados en el Sistema SIU GUARANI, debiendo para ello autorizar dicho registro;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaria Académica de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta original RG00108132 de la asignatura Literatura Griega I de la carrera Profesorado en Letras, debiéndose consignar en la misma que la alumna Marianela Paola CAMPEON (D.N.I.N° 33.784.692) obtuvo una calificación de SEIS (6), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Actas Volantes.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

827

RECEIVED
SECRETARIA ACADÉMICA
UNPA UARG
18 OCT 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG